

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese la presente sentencia a la partes, advirtiéndoles que esta resolución es FIRME y que contra ella no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo yo, D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Alicia Pardo López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a cuatro de junio de dos mil quince.
La Secretario Judicial,